RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2008-00624.

Para efectos de poder decidir lo que en derecho corresponda respecto del permiso provisional de salida del país que fuera elevado por el demandado, señor DIEGO FERNANDO PÉREZ BELLO en memorial que remitiera vía correo electrónico el dia 21 de febrero del cursante año (archivo Nro. 1), y atendiendo a lo allí manifestado sobre la demora en el desarchivo del proceso; procédase directamente por la secretaría a desarchivar el proceso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc11b23ed75a90734e0ba622bf145954e2a05ec30b14a88246b783d4e315d5d5**
Documento generado en 08/03/2022 03:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica